



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

507



BUENOS AIRES, 27 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S01:0125071/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0264892/2008, N° S01:0270277/2008, N° S01:0282894/2008, N° S01:0283017/2008, N° S01:0313153/2008, N° S01:0313187/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0525447/2008, N° S01:0332227/2009, N° S01:0332836/2009 y N° S01:0384897/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

MAOYP
PROYECTO
4872

41
[Firma manuscrita]



507



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.204.199,58) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción

4872

4
Lopez



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 507

Manuel Basso
si


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



507



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0264892/2008	A & S S.R.L. (CUIT N° 30-70974759-9)	73.482,24
S01:0313187/2008	NAVAR S.A. (CUIT N° 30-55852502-5)	89.047,12
S01:0313153/2008	CABRAL, Eivira Lucia Antonia (M.I. N° 3.796.438)	148.874,40
S01:0283017/2008	NARDI, Julio Armando (M.I. N° 7.671.642)	107.164,80
S01:0282894/2008	JUNES, Sergio Orlando (M.I. N° 16.356.305)	49.672,82
S01:0270277/2008	AVA S.A. (CUIT N° 30-51916839-8)	77.759,60
S01:0525447/2008	TOLEDO, Edgar Mauricio (M.I. N° 23.135.360)	153.792,00
S01:0332227/2009	AZZARETTI, Mario Ezequiel (M.I. N° 32.534.042)	87.847,20
S01:0384897/2009	PAYESKA, Domingo Teodoro (M.I. N° 7.545.204)	377.516,20
S01:0332836/2009	GONZALEZ, María Cecilia (M.I. N° 20.254.181)	39.043,20
	TOTAL	1.204.199,58

69872

Handwritten signatures and initials:
M...
S...
C...
[Signature]